



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2021-00493-00.

El anterior curador *ad litem* aquí designado manifiesta que se encuentra notificado del asunto y que, por ende, es factible emprender los laboríos que le competen. Sin embargo, conviene precisar que **es inviable aceptar la actuación desarrollada**, en vista de que mediante auto calendado a 10 de mayo hogaño, se dispuso su relevo, encomendando la aludida tarea a otro profesional del derecho. Así, aquel togado debe atenerse a lo ya dictaminado.

A la par de ello, los aspectos relacionados con los sucesos que rodearon su nombramiento y posterior acceso al paginario virtual han de ser esbozados ante la competente autoridad de rango disciplinario, a la que se compulsaron las copias de rigor, en orden a la situación presentada.

Por otro lado, el nuevo curador *ad litem* acepta el empeño encomendado y solicita que se informe el procedimiento que se surtirá, con miras a cumplir las actividades que le conciernen.

En ese ámbito, **se indica que, en razón de la implementada virtualidad, las diligencias que se le han confiado se continuarán evacuando a través de medios tecnológicos, sin que, por ende, deba acercarse a las instalaciones físicas del Estrado Judicial**, salvo que se configure un evento excepcional que lleve a ese proceder o si es requerido para el efecto. Adicionalmente, se recuerda que **la defensa deberá proponerse exclusivamente a través del canal digital del respectivo CENTRO DE SERVICIOS**, siendo que esa dependencia es la única autorizada para recibir los memoriales dirigidos a los paginarios, entre ellos los pronunciamientos en torno a las pretensiones.

Así, **por conducto de la nombrada oficina de apoyo**, permítase que el



mencionado abogado tenga acceso al legajo. Ello, mediante el canal digital del citado litigante¹, contabilizándose el conducente término a partir del día siguiente a aquél en que se proporcione el enlace para ingresar al mencionado expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49adcb89ae0e038c8af376830f041e24d52566489d49548f6db93ede61849e57**

Documento generado en 10/06/2022 11:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. abogadojorgeortega@gmail.com